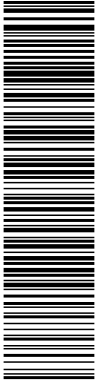


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 20.- CONVENIO ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FECBR-5Y81G-YRZD5 Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:32:54 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:23 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 14:31



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

20.- Convenio de colaboración con el Centro Docente Escuela de Arte León Ortega, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º de C.F.G.S.A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística) en el curso escolar 2022/2023.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 15 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de un Convenio de Colaboración con el Centro Docente Escuela de Arte León Ortega, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º de C.F.G.S.A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística) en el curso escolar 2022/2023, sin coste económico para el Ayuntamiento.

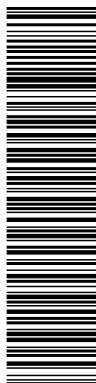
Vista memoria justificativa de la Jefa del Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 15 de marzo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 15 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con el Centro Docente Escuela de Arte León Ortega, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º de C.F.G.S.A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística) en el curso escolar 2022/2023, sin coste económico para el Ayuntamiento, y cuyo texto queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC09455C56B9D9CF007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

ANEXO IX ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Huelva a 14 de marzo de 2023.

De una parte, D./Dña Carmen María Galeote Berrobianco, titular de la dirección del centro docente E.A. León Ortega, con código 21004145, ubicado en Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva), CP 21003, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de Formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de Proyecto para el alumnado que cursa enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. Gabriel Cruz Santana, en su condición de DONDE PROCEDA de la empresa Ayuntamiento de Huelva, con CIF CIF/NIF P21041001 y domicilio social en Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva, CP 21003.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 51 dispone que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Segundo.- Que el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, dispone en su Capítulo III, artículo 9, las características de dicho módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Tercero.- A nivel autonómico, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, en su artículo 8 regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

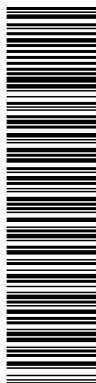
Cuarto.- Que la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de Formación Práctica en Empresas, Estudios y Talleres y el módulo de Proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 25, que los centros docentes y las entidades autorizadas que impartan ciclos formativos de artes plásticas y diseño, organizarán la realización del módulo de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa que deben estar formalizados y firmados antes de comenzar la fase de formación en centros de trabajo y ajustarse, en todos los términos, a los modelos que se facilitarán a través del sistema de información Séneca.

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades del Ciclo Formativo 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente E.A. León Ortega y la empresa Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo del Ciclo Formativo 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística) en el curso escolar 2022/2023.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC094555C5689D9CF007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref.Doc.: AcuCeIForEEAA

Cód.Centro: 21004145

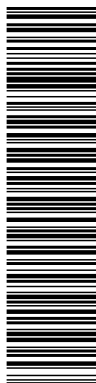


Junta de Andalucía

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- b) Designar al tutor o tutora responsable de la coordinación y seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (Anexo IV).
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa.
 3. Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
 6. Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.



TERCERA.- Compromisos de la empresa.

La empresa se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo III.
- b) Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa cuyos datos figurarán en el Anexo IV.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, durante el periodo de formación en la empresa, respecto al alumnado.
- k) Elaborar un informe de evaluación sobre las actividades llevadas a cabo por el alumnado.
- l) Rellenar un cuestionario de satisfacción sobre el desarrollo de las prácticas.

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód.Centro: 21004145

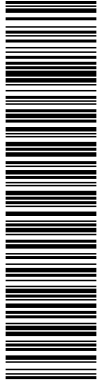
CUARTA.- Jornada y horario.

Las jornadas, el horario y el periodo de formación del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo I.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo en la empresa. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo II.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PTO. 20. CONVENIO FCT ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28-3-2023.
OTROS DATOS Código para validación: NQW2S-EZYXT-KTNZD Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC09455C56B9D0F007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEXTA.- Relación del alumnado-empresa.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario recogido en el Anexo I y para las actividades especificadas en el programa formativo en este mismo anexo, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.

En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de formación práctica en empresas, estudios y talleres en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

NOVENA.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Acuerdo y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD). De igual modo, si el titular de la empresa o centro de trabajo donde se realizan las prácticas, actúa como encargado del tratamiento de datos con carácter personal, lo hará según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 28 del citado Reglamento.

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód.Centro: 21004145



Junta de Andalucía

DÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaria será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.
No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Modificación del acuerdo.

La modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 10 días hábiles. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 5 días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución.

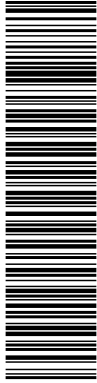
DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód. Centro: 21004145

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. PTO. 20. CONVENIO FCT ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28-3-2023.</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NQW2S-EZYXT-KTNZD Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11 Página 6 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/03/2023 14:33</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D887719CCAC09455C568B9DCF007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1-c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOQUINTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód. Centro: 21004145

**EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE**

**EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA**

Fdo. Carmen María Galeote Berrobiano

Fdo. Gabriel Cruz Santana



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045.NQW2S.EZYXT-KTNZD.270D987719CCAC094555C5689D.CF007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:	E.A. León Ortega
Domicilio:	Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)
Empresa:	Ayuntamiento de Huelva
CIF:	P21041001
Domicilio:	Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva
Curso escolar:	2022/2023
Ciclo formativo/curso de especialización:	2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)
Periodo realización de la FCT:	Del 11/04/2023 al 15/05/2023.
Horario:	Tipo de jornada: Continua. De 10:00 horas a 13:30 horas.
Total jornadas:	18 Total horas: 90
Alumno/a:	Bornacelly Martínez, Deny Lucía

Ref.Doc.: AcuColForEAA

Cód.Centro: 21004145

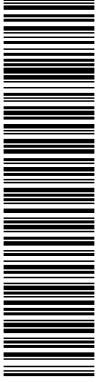
Resultados de aprendizaje (ra)	Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none">- Conocer los procesos cerámicos de construcción y decoración, apropiados de iniciación a la cerámica, para aplicarlos en la enseñanza de los mismos, utilizando los medios necesarios y tomando en cuenta las normas de seguridad en el trabajo.- Controlar los procesos de secados de los objetos cerámicos, carga, estriba de hornos y control de calidad.- Respetar y ayudar en todo lo necesario en cuanto al mantenimiento y limpieza de los espacios, herramientas y maquinarias del centro de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">- Construcción y decoración de los procesos cerámicos, apropiados de iniciación a la cerámica, utilizando los medios necesarios, para dicha tarea.- Realización de la cocción y control de los procesos de secados de los objetos cerámicos, carga, estriba de hornos y control de calidad.- Realización como rutina diaria de los labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar con soltura las tareas encomendadas en la jornada en cuanto al seguimiento y planificación del alumado.- Controlar los procesos de secados, estriba y ayuda en la carga y descarga de hornos.- Realizar labores si son necesarias de mantenimiento, limpieza, orden de espacios, maquinaria utilizada en el proceso y herramientas, tomando en cuenta las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

OTROS DATOS
Código para validación: **NQW2S-EZYXT-KTNZD**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11**
Página 8 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:33

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045.NQW2S.EZYXT-KTNZD.270D987719CCAC09455C56B9D0F07F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carmen María Galeote Berrobianco

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:	E.A. León Ortega	Empresa:	Ayuntamiento de Huelva
Domicilio:	Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)	CIF:	P21041001
Curso escolar:	2022/2023	Domicilio:	Plaza CONSTITUCION-21003—Huelva
Ciclo formativo/curso de especialización:	2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)		
Periodo realización de la FCT:	Del 11/04/2023 al 15/05/2023.		
Horario:	Tipo de jornada: Continua. De 16:30 horas a 19:30 horas.		
Total jornadas:	18	Total horas:	90
Alumno/a:	Bornacelly Martínez, Deny Lucía		

Resultados de aprendizaje (ra)	Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación
- ídem.	- ídem.	- ídem.

Ref.Doc.: AcuCoIForEEAA

Cód.Centro: 21004145

OTROS DATOS
Código para validación: **NQW2S-EZYXT-KTNZD**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11**
Página 9 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC094555C5689D007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carmen María Galeote Berrobianco

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente: E.A. León Ortega	Empresa: Ayuntamiento de Huelva
Domicilio: Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)	CIF: P21041001
Curso escolar: 2022/2023	Domicilio: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)	
Periodo realización de la FCT: Del 11/04/2023 al 15/05/2023.	
Horario: Tipo de jornada: Continua. De 17:30 horas a 22:00 horas.	
Total jornadas: 18	Total horas: 90
Alumno/a: Bornacelly Martínez, Deny Lucía	

Resultados de aprendizaje (ra)	Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación
- ídem.	- ídem.	- ídem.

Ref.Doc.: AcuColForEAA

Cód.Centro: 21004145

OTROS DATOS
Código para validación: **NQW2S-EZYXT-KTNZD**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11**
Página 10 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D887719CCAC09455C5689DF007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carmen María Galeote Berrobiano

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

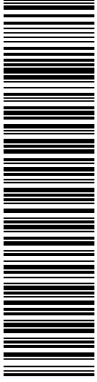
Centro docente: E. A. León Ortega	Empresa: Ayuntamiento de Huelva
Domicilio: Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)	CIF: P21041001
Curso escolar: 2022/2023	Domicilio: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)	
Periodo realización de la FCT: Del 11/04/2023 al 15/05/2023.	
Horario: Tipo de jornada: Continua. De 17:30 horas a 22:00 horas. Tipo de jornada: Continua. De 17:30 horas a 22:00 horas.	
Total jornadas: 18	Total horas: 90
Alumno/a: Bornacelly Martínez, Deny Lucía	

Resultados de aprendizaje (ra)	Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación
- ídem.	- ídem.	- ídem.

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód Centro: 21004145

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC094555C5689D0F007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carmen María Galeote Berrobianco

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

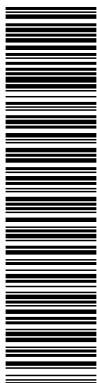
Centro docente: E.A. León Ortega	Empresa: Ayuntamiento de Huelva
Domicilio: Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)	CIF: P21041001
Curso escolar: 2022/2023	Domicilio: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)	
Periodo realización de la FCT: Del 11/04/2023 al 15/05/2023.	
Horario: Tipo de jornada: Continua. De 16:00 horas a 18:00 horas. Tipo de jornada: Continua. De 16:00 horas a 18:00 horas. Tipo de jornada: Continua. De 16:00 horas a 18:00 horas.	
Total jornadas: 18 Total horas: 90	
Alumno/a: Bornacelly Martínez, Deny Lucía	

Resultados de aprendizaje (ra)	Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación
- idem.	- idem.	- idem.

OTROS DATOS
Código para validación: **NQW2S-EZYXT-KTNZD**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:33:11**
Página 12 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D897719CCAC09455C5689D007F73ADE9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

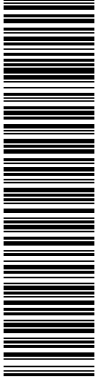
Fdo. Carmen María Galeote Berrobianco

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Ref.Doc.: AcuColForEEAA

Cód.Centro: 21004145



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2866045 NQW2S-EZYXT-KTNZD 270D987719CCAC0945556589D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO

Centro docente: E.A. León Ortega
Domicilio del centro docente: Escultora Miss Whitney, 56, Huelva (Huelva)
Ciclo formativo: 2º de C.F.G.S. A.P.D. (Loe) (Cerámica Artística)

Ref.Doc.: AcuColForEAA

Alumno/a	Tutor/a laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	Centro de trabajo	Domicilio centro de trabajo
Bornacelly Martínez, Deny Lucía	Caballero Borrero, Catalina	Mauriño Pérez, Auxiliadora	Asociación de Vecinos Santa Ana Matadero	Ayda. Guatemala Nº 42-21003-Huelva-Huelva
Bornacelly Martínez, Deny Lucía	Caballero Borrero, Catalina	Mauriño Pérez, Auxiliadora	Asociación de Vecinos Lazareto	C/ Alanís de la Sierra Nº 17 D-21007-Huelva-Huelva
Bornacelly Martínez, Deny Lucía	Caballero Borrero, Catalina	Mauriño Pérez, Auxiliadora	Asociación Nuevo Molino	C/ Fuenteheridos, s/n-21002-Huelva-Huelva
Bornacelly Martínez, Deny Lucía	Caballero Borrero, Catalina	Mauriño Pérez, Auxiliadora	Centro Social La Morana	C/ Salamanca, s/n-21005-Huelva-Huelva
Bornacelly Martínez, Deny Lucía	Caballero Borrero, Catalina	Mauriño Pérez, Auxiliadora	Ciudad de los Niños	Ctra. Gibraltor Nº 6-21005-Huelva-Huelva

En Huelva a 15 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA REPRESENTANTE DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Carmen María Galeote Berrobianco

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Cód.Centro: 21004145